

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.749/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la propuesta de Proyecto de Actuación promovido por SADECO, redactado por el Ingeniero Industrial Manuel Bernal Martín (IMERGIA), según documento presentado en la GMU con fecha 15 de febrero de 2021, para la construcción de un "punto limpio" para la zona de Levante, en la parcela 36 del Polígono 76, sita en el p.k. 397 de la Carretera Nacional N-IV, con una superficie de 1,7012 Has. en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137), como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por SADECO, redactado por el Ingeniero Industrial Manuel Bernal Martín (IMERGIA), según documento presentado en la GMU con fecha 15 de febrero de 2021, para la construcción de un "punto limpio" para la zona de Levante, en la parcela 36 del Polígono 76, sita en el p.k. 397 de la Carretera Nacional N-IV, con una superficie de 1,7012 Has. en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137).

TERCERO: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de VEINTINUEVE años. Durante dicho periodo la actividad quedará vincula-

da a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

CUARTO: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU que constan en el expediente 4.1.12 – 2/2021 (Help 2021/25137), donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas; en especial, que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de Legalización de la actividad, y abonar en su caso la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones que se deriven de los informes sectoriales que deben reiterarse (informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en cuanto a la posible afección al Cordel de Alcolea; e informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, en cuanto a posible afección a la carretera N-IV).

QUINTO: Notificar la presente Resolución al Promotor, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo".

Córdoba, 2 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.